



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1057-2026-UNAP
Iquitos, 27 de julio de 2026

VISTO:

El recurso presentado el 24 de julio de 2026, por don Fidel Aspajo Varela, sobre renuncia como presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 058-2026-UNAP, de fecha 6 de mayo de 2025, se resuelve conformar a partir de la fecha, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| ➤ Fidel Aspajo Varela | Presidente |
| Decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA) | |
| ➤ Rafael Fernando Sologuren Anchante | Vocal |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO) | |
| ➤ Gustavo Adolfo Malca Salas | Vocal |
| Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | |

Miembros suplentes:

- | | |
|--|-------|
| ➤ Jorge Antonio Suarez Ruminche | Vocal |
| Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | |
| ➤ Freddy Orlando Espinoza Campos | Vocal |
| Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |

Miembro Observador:

- | | |
|---|--|
| ➤ Rommel Erwin Quintanilla Huamán | |
| Secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), representante de los servidores docentes | |

Que, con Oficio de visto, don Fidel Aspajo Valera, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector aceptar su renuncia por motivos personales, a partir del 24 de julio de 2026, la designación como presidente la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento administrativo general;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud de don Fidel Aspajo Valera, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía (FA), se emite el presente acto resolutivo;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario (CU); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1057-2026-UNAP

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aceptar, con eficacia anticipada al 24 de julio de 2026, la renuncia de don Fidel Aspajo Valera, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Agronomía, como presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y expresarle el agradecimiento institucional por la labor desempeñada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

DIST.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,FA,DGA,OPP,OAJ,URRHH, Sec.Téc.,Leg,Int.,Sudunap,SG,Arch.(2)
mpc